

Intervenciones sobre la amnistía efectuadas en la Cámara de Diputados

53

LIII Legislatura:
H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Teniendo en cuenta que el gobierno mexicano es parte integrante del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Americana de los Derechos del Hombre, en virtud de los cuales se compromete a respetar y promover los derechos del hombre.

Señalando que la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en particular los artículos 3, 5, 9, 10 y 11, relativos al derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, a no ser sometido a tortura, a no ser arbitrariamente detenido ni preso y al derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal, así como las disposiciones de los artículos 6, 7, 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que salvaguardan estos derechos.

Señalando que la desaparición forzada e involuntaria de personas es una práctica violatoria de los derechos enunciados anteriormente, que en América Latina alcanza ya un número de 90 mil detenidos-desaparecidos. Siendo de tal gravedad que la Organización de Estados Americanos ha declarado esta práctica como un crimen de *Lesas Humanidad*.

Considerando que la detención-desaparición significa sustraer a las víctimas de la sociedad civil a la que pertenecen, arrancándolas de ella, con absoluta privación de la jurisdicción regular del Estado dejándolas en total desamparo frente a los actos criminales que sobre ellas ejercen sus captores o guardianes.

Advirtiendo la especial peligrosidad que revisten los desaparecidos forzados, en atención de que se trata de criminales cometidos en contra de personas indefensas por agentes del poder público o por particulares que actúan con su apoyo, los cuales crean deliberadas dificultades para el esclarecimiento del hecho, garantizándose así la impunidad del mismo; lo que constituye una burla del estado de derecho y de las mínimas normas internacionales que salvaguardan los derechos fundamentales del hombre.

Teniendo presente el señalamiento que el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas hace en acata-

miento a la Asamblea General sobre la Desaparición Forzada e Involuntaria de Personas (aprobada en la 90 Sesión Plenaria del trigésimo tercer período de sesiones, el 20 de diciembre de 1978) en el que hace ver a los gobiernos la necesidad de tomar medidas humanitarias desinteresadas para atender a la situación de las personas que han desaparecido.

Tomando en consideración la petición que hace la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM) a todos los parlamentos del mundo para que declaren a la práctica de la desaparición forzada de personas como un crimen de *Lesas Humanidad* y la urgente necesidad de adoptar una Convención Internacional para la prevención y sanción de este delito y;

Considerando que esta fecha se ha declarado como el día de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos proponemos el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Declarar que la detención-desaparición forzada de personas constituye un delito de *Lesas Humanidad*.

Segundo. Solicitar al Jefe del Ejecutivo Federal promueva ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU la adopción del Proyecto de Convención sobre Desaparecimiento Forzado presentado por FEDEFAM ante ese organismo.

Con base en que esta Cámara considera a la detención-desaparición como violatoria de los más elementales derechos humanos y que las personas víctimas de esta práctica deben ser liberadas para retornar con sus seres queridos.

Tercero. Hacer público este acuerdo.

Firman:

Fracciones parlamentarias del PRT, PSUM, PAN, PMT y PDM.

Hacemos entrega de esto a la Presidencia y esperamos que estemos todos de acuerdo.

Gracias.

El C. Carlos Barrera Auld: Damas y caballeros que integran esta LIII Legislatura: La Fracción Parlamentaria de mi parti-

do, el Demócrata Mexicano, fiel a su principio de apoyar y promover lo bueno y correcto venga de donde venga y combatir lo malo y negativo proceda de donde proceda, ha otorgado su firma de aprobación al comunicado que acabamos de escuchar de la diputada Rosario Ibarra de Piedra, en virtud de que lo considera esencialmente bueno y positivo.

Quiero hacer una observación: para establecer la diferencia entre presos políticos y delinquentes del orden común, a los primeros nuestro apoyo absoluto; a los segundos, que sean castigados con apego a la ley.

En efecto, el partido del gallo se ha pronunciado desde su nacimiento por la vigencia plena del respeto a los derechos humanos en todo el mundo, entre los cuales está evidentemente el de la libre militancia ideológica y la expresión de las ideas, sin más limitaciones que las que en nuestro país establece nuestra Carta Magna en su Artículo 60.

En consecuencia, repudiamos con todas nuestras fuerzas la detención, la tortura y la desaparición por acción arbitraria del poder; nuestra condena en tal sentido es lo mismo contra los tiranos del mundo occidental como contra los del oriente; lo mismo para los del norte como para los del sur de este planeta.

Hacemos la precisión de que en nuestra defensa decidida e incondicional, lo es, reiteramos, para la libre militancia y expresión de las ideas de cualquier persona, no para encubrir la comisión de delitos que lesionen otros derechos de los ciudadanos y la comunidad en que se desarrollan.

Y, como el que es buen juez por su casa empieza, nuestro país en efecto, siendo suscriptor de diversos pactos internacionales de protección y apoyo a los derechos civiles y políticos de la ciudadanía, nuestro país, insistentes, deberá dar claras muestras de respeto absoluto a los mismos y proscribir desde hoy y para siempre la detención arbitraria, la tortura y la desaparición de disidentes, independientemente de que esta soberanía haga la declaración solicitada en el comunicado que nos ocupa y la adopción por el Ejecutivo Federal del Proyecto de Convención sobre desaparecimiento forzado, a que en el mismo se hace referencia, y que lo consagrado por la ley en los acuerdos internacionales encuentre fiel cumplimiento en la vida práctica de México.

Muchas gracias.

El C. Diputado José Luis Sánchez: Señor presidente, compañeros y compañeros diputados. La prensa mexicana informa el día de hoy que el Senado de la República aprobó en forma unánime el dictamen que autoriza el Gobierno Federal para adherirse a la Convención Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptada por las Naciones Unidas en diciembre de 1984. De esta forma los senadores reconocen la existencia y práctica de la tortura en nuestro país al mismo tiempo que comprometen al gobierno de la República a respetar las libertades políticas y los derechos humanos.

Las Iniciativas de Ley presentadas por diversas personalidades e instituciones para prevenir y sancionar la tortura en México, así como la decisión adoptada por la Colegisladora en este sentido revelan la preocupación existente en amplios sectores de la sociedad y en la opinión pública en general para evitar esta práctica atentatoria contra la dignidad humana que ha sido considerada crimen de *lesa humanidad*. Sin lugar a dudas que la conciencia que sobre este fenómeno político represivo ha surgido, se debe en gran parte a la lucha heroica que han librado los familiares de las víctimas de estas prácticas inhumanas y a todos los hombres amantes de la justicia y de la libertad. Las conquistas del pueblo mexicano nunca han sido concesiones gratuitas o graciosas de la clase en el poder, ha sido la lucha popular la que ha obligado al gobierno a detener o enmascarar su acción represiva, son las huelgas de hambre, los mítines, las manifestaciones, los presos, los muertos y toda la acción revolucionaria de las masas populares las que están abriendo paso y puede hacer posible la democratización del país. Los más de 90 mil desaparecidos políticos de América Latina y los cerca de 500 declarados en México plantea a los hombres amantes de los derechos humanos la necesidad de detener también esta práctica terrorífica e inhumana. El desaparecimiento forzado constituye un delito contra la humanidad frente al cual estamos obligados a pronunciarnos. Por ello apoyamos la propuesta formulada por la compañera Rosario Ibarra de Piedra, para que el Gobierno Mexicano suscriba la convención sobre desaparecimiento forzado.

El Presidente: Proceda la Secretaría a dar lectura al punto propositivo de la compañera diputada Rosario Ibarra de Piedra.

La C. Sria. Consuelo Botello de Flores: Sí señor presidente. El punto propositivo dice lo siguiente:

“Considerando que esta fecha se ha declarado como el día de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, proponemos el siguiente punto de acuerdo:

Primero, declarar que la detención, desaparición forzada de personas constituye un delito de *lesa humanidad*

Segundo, solicitar al Jefe del Ejecutivo Federal, promueva ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, la adopción del proyecto de convención sobre desaparecimiento forzado, presentado por Fedeflam, ante este organismo. Basándose en que esta Cámara considera la detención desaparición como violatoria de los más elementales derechos humanos y que las personas víctimas de esta práctica deben ser liberadas para retornar con sus seres queridos.

Tercero, hacer público este acuerdo.

El C. Presidente: En los términos de la fracción II del Artículo 58 del Reglamento, se consulta a la asamblea si existe algún orador en contra.

No habiéndolo, proceda la Secretaría en votación económica, a consultar a la asamblea, si se admite o no a discusión la proposición.

La misma C. Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, se consulta a esta asamblea si se admite o no a discusión este punto de acuerdo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Votación)

Sí se acepta a discusión este punto de acuerdo.

El Presidente: En consecuencia, tórnese la proposición a la Comisión de Relaciones Exteriores.